Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2024 de fecha 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 140/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1202/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 314/2024, de fecha 25 de junio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 140/2022, suscrito con la Firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019", con ID N° 392.709; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-032/2022, de fecha 11 de abril de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019", formalizándose a través del Contrato N° 140/2022, suscrito con la Firma MLT PHARMA S.R.L., en fecha 10 de junio de 2022;

Que, por Nota, de fecha 22 de mayo de 2024, la Firma MLT PHARMA S.R.L., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 082/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000082, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia del Contrato N° 140/2022, hasta la fecha 10 de junio de 2025, manifestando que: *"el presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del Contrato, se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en el contrato citado, corresponden a insumos para el servicio de hemodinamia los materiales son "Alambre Guía tetrafluoretileno" y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITU
MG.
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"Catéter Conector para presión Invasiva", por lo que la vigencia del Contrato es de suma importancia para garantizar la provisión de los insumos para los pacientes del IPS";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 241/2024, de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 140/2022, suscrito la Firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019", con ID N° 392.709, hasta el 10 de junio de 2025, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato y a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación de vigencia solicitada, en el marco invocado;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato N° 140/2022;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites... ";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 140/2022, suscrito con la Firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019", **ampliando la vigencia del mismo hasta alcanzar las cantidades mínimas establecidas en el Contrato en cuestión,** de conformidad a la Cláusula N° 8 del Contrato, "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", que refiere cuanto sigue: *"... el IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitada según necesidad de la Institución..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 140/2022, suscrito con la Firma MLT PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 85/2019", con ID N° 392.709, ampliando la vigencia del mismo hasta alcanzar las cantidades mínimas establecidas en el Contrato en cuestión, de conformidad a la Cláusula N° 8 del Contrato, "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 140/2022, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.